

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., VIERNES 25 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nº. 21,183

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 76 de 11 de noviembre de 1988, por el cual se nombra la Comisión Nacional Organizadora de los Actos Patrióticos y Nacionalistas de Enero de 1989, con motivo de conmemorarse en esta efemérides el XXV Aniversario de la gesta heroica del 9 de enero de 1964.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº. 209 de 28 de octubre de 1988, por la cual se concede Prórroga a la señora GILMA R. ORTIZ, como Agente Corredora de Aduanas

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA NOMBRASE UNA COMISION

DECRETO NUMERO 76
(Del 11 de noviembre de 1988)

Por el cual se nombra la Comisión Nacional Organizadora de los Actos Patrióticos y Nacionalistas de Enero de 1989, con motivo de conmemorarse en esta efemérides el XXV Aniversario de la gesta heroica del 9 de enero de 1964.

EL MINISTRO ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase la Comisión Nacional Organizadora de los Actos Patrióticos y Nacionalistas de Enero de 1989, para la realización de un desfile el 9 de enero próximo, en el que participen delegaciones de estudiantes del Cuadro de Honor de los VI años de los colegios secundarios de la capital y sus bandas de música, los batallones de la dignidad y demás organizaciones cívicas y militares. La Comisión también estará encargada de organizar otras actividades político-culturales, para honrar la memoria de los mártires de esta Gesta liberacionista.

ARTICULO SEGUNDO: La Comisión estará compuesta por las siguientes personalidades, en representación de las dependencias del Estado y de las organizaciones afines

a la organización de estos actos:

GOBIERNO NACIONAL

1. Doctor JORGE EDUARDO RITTER, Ministro de Relaciones Exteriores.
2. Doctor ROLANDO MURGAS T., Ministro de Educación.
3. Mayor CARLOS AROSEMENA KING, Fuerzas de Defensa.
4. Profesor MARIO LUIS PITTI, Director General del Instituto Nacional de Cultura.
5. Ingeniero DARIEN AYALA, Director General de la Dirección General para el Desarrollo de la Comunidad (DIGEDECOM).
6. Doctor BENJAMIN COLAMARCO, Comisionado.
7. Señor JUAN HERNANDEZ, Comisionado.
8. Doctor CESAR RODRIGUEZ M., Comisionado.
9. Licenciado ALBERTO LUIS TUNON, Comisionado.
10. Poeta ALVARO MENENDEZ FRANCO, Comisionado.

GOBIERNO MUNICIPAL

11. Profesora IILMA NORIEGA, Alcaldesa del Distrito Capital.
12. H.R. Ingeniero EMILIO GARCIA, Presidente del Consejo Capitalino.
13. Ingeniera BALBINA DE PERINAN, Alcaldesa del Distrito de San Miguelito.

ORGANIZACIONES NACIONALES

Movimiento Nacional de los Mártires del 9 de enero de 1964.

14. MARCOS FENTON ACHURRA, Presidente.
15. LUCHO BEJARANO, Secretario General.
16. DAVID ACOSTA, Capitulo de Chiriquí.
17. LUIS ROMERO VILLALOBOS, Capitulo de Colón.
- SINDICATO DE PERIODISTAS DE PANAMA
18. Licenciado RAMON FRANCISCO CASTELLANOS, Secretario General.
- FEDERACION DE ESTUDIANTES DE PANAMA
19. JOSE DIDIMO ESCOBAR, Secretario General.
- CONFEDERACION DE TRABAJADORES DE LA REPUBLICA DE PANAMA
20. RICARDO MONTERREY, Secretario General.

FRENTE DE RESCATE DE LA CULTURA

21. Poeta MOISES TORRIJOS HERRERA.

ARTICULO TERCERO: Esta Comisión deberá presentar a la consideración de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S. A. Vía Fernandez de Cordoba
(Vista Marroña) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 19.00 más parte aérea. Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea

NUMERO SUELTO: B.O.25

Todo pago adelantado

Gobierno y Justicia, un informe integral de la realización de estas actividades, las que deberán ser ampliamente consultadas con todos los sectores correspondientes, a más tardar el lunes 19 de diciembre de 1988.

ARTICULO CUARTO: También se le atribuye a la Comisión las funcio-

nes de dirigir y coordinar la ejecución de las actividades programadas y que cuenten con la aprobación de la Presidencia de la República.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de noviembre de 1988.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONCEDESE PRORROGA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE
ADUANAS

Resolución No. 209

Panamá, 28 de octubre de 1988.

En atención al Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, dictado por el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por el Licdo. JAVIER AMED CASSIS, en calidad de Apoderado Especial de la señora GILMA ROSA ORTIZ, Agente Corredora de Aduanas, autorizada según Licencia No. 96 expedida por la Contraloría General de la República el 29 de febrero de 1968, con cédula de identidad personal No. 3-24-133, solicita expedición a favor de lo antes mencionado, prórroga de la Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas conforme lo estipula el Decreto No. 130 de 1959 y

los artículos 608 y 615 del Código Fiscal.

Que la patente se obliga a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones legales que indique el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, sobre las operaciones de Tránsito de Mercancías.

Que entre las obligaciones están las contenidas en los artículos 2, 4, 5, 6, 8, y 9 del Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, y que consisten en:

1.- La prestación de una fianza en efectivo, bancaria o de seguro, para responder por los impuestos y demás gravámenes que puedan cobrar las mercancías en tránsito que llegan al país, para ser remitida al exterior inmediatamente después de haber llegado.

2) Pagar una tasa de B/.1.25 por cada embarque que se despache al exterior.

3. Las mercancías deben ser transportadas en transportes asegurados (Decreto No. 481 de 1952), en furgos-

nes para cargas internacionales (Decreto No. 77 de 1969) o con sellos de seguridad (Decreto No. 26 de 1976) Reformado por el Decreto No. 3 de 9 de febrero de 1987.

4.- Las mercancías en tránsito que permanezcan más de 24 horas consecutivas en Recintos Aduaneros, estarán sujetas al almacenaje establecido por decretos reglamentarios.

5.- No se permitirá la introducción, al Territorio Nacional de la República, de mercancías en tránsito de prohibida y restringida importación de acuerdo con las normas establecidas por el Código Fiscal.

Que la señora Gilma R. Ortiz, consignó en la Contraloría General de la República los Bonos de Inversiones Públicas 1971-1993 No. 3-1 PMN=010 por la suma de B/.1,000.00 y bonos de Escuelas Públicas, Serie "E", No. 486-1966 por B/.1,000.00 ambos al 6% con el fin de garantizar sus obligaciones como Agente Corredora de Aduanas.

Que la fianza consignada señalada en el considerando que antecede,

garantiza el cumplimiento de sus funciones en el manejo de los documentos de las mercancías en tránsito, según lo normado en el artículo 2º del Decreto No. 130 de 1959.

Que el Ministerio de Hacienda y Tesoro, por conducto de la Dirección General de Aduanas, podrá establecer la acción necesaria para cancelar la fianza depositada por la patente, en el evento de incurrir en alguna violación a las disposiciones legales de carácter aduanero.

RESUELVE:
PRORROGAR a la señora GILMA

R. ORTIZ, Agente Corredora de Aduanas, con Licencia No. 96 expedida por la Contraloría General de la República el 29 de febrero de 1968. Licencia para dedicarse a las operaciones de Tránsito de Mercancías que llegan al país para ser reembarcadas de acuerdo con lo estipulado en los artículos 608 y 615 del Código Fiscal y el Decreto No. 130 de 29 de agosto de 1959, por el término de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y

PUBLIQUESE

DR. ORVILLE K. COODIN L.
Ministro de Hacienda y Tesoro

ING. FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República

VIRGILIO RAMOS
Director General de Aduanas
Es copia auténtica de su original. Panamá 7 de noviembre de 1968
Director Administrativo
Ministerio de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

AGRARIOS:

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 4 - COCLE

EDICTO Nº 190 - 86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA REGION Nº 4 COCLE.

HACE SABER:

Que la señora ANGELA MARTINEZ SAAVEDRA Y OTROS, vecina del corregimiento de Pajonal distrito de Penonomé, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 2-90-1735, ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-101-86, una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hás + 1537.78 M² hectáreas, ubicadas en Sonadora de esta provincia cuyos linderos generales son:

NORTE: Ana Pascual - Eladio Martínez - Camino.

SUR: Camino de Tierra - Eladio Martínez.

ESTE: Eladio Martínez.

OESTE: Camino de tierra - Carlos Enrique Jaén Varelo - camino.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé, o en la corregiduría de Pajonal, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo Nº 108 del Có-

digo Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes septiembre de 1966.
DELFINA B. DE SANDOVAL
SECRETARIA - Ad-Hoc
AGR. INOCENTE HERNANDEZ
Funcionario Sustanciador
Región 4, Cocle - MIDA

(L-042683)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
Nº 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 054-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor Joaquín Barahona González, vecino de La TIZA Corregimiento de LA TIZA, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-10-889, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 7-014-78, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas de tierras estatales adjudicables, de una superficie de 9 Hás. + 7489.45 y 9 Hás. + 6701.56mc. respectivamente, ubica-

da en Santa Marta y El Guayabo corregimiento La Tiza y El Carate, distrito de Las Tablas de esta provincia, cuyos linderos son:

PARCELA Nº 1:

NORTE: Camino que conduce de Santa Marta a trabajadores y terreno de Encarnación González.

SUR: Terreno de Ricaurte Díaz

ESTE: Terreno de Pablo Emilio Castillo.

OESTE: Quebrada El Barrero.

PARCELA: Nº 2:

NORTE: Terrenos de Jacinto Tejada, Nicomedes Barríos González y camino que conduce de Las Cañas Prietas a Santa Marta y a trabajadores.

SUR: Terreno de Adrián González.

ESTE: Quebrada El Barrero

OESTE: Terreno de Adrián González.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 15 días del mes de agosto de 1978.

Matías Espino S.

Funcionario Sustanciador

María del R. Castillero A.

Secretaria Ad-Hoc.

(L-392458)

Única publicación.

República de Panamá
COMISION DE REFORMA
AGRARIA

Dirección General
Oficina Provincial de
HERRERA

EDICTO Nº 018

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,

HACE SABER:

Que el señor GILBERTO CASTRO-VERDE TEJEDOR, vecino del Corregimiento de El Limón, Distrito de Santa María portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-65-461, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 6-0075 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2896.26 M.C. hectáreas, ubicada en El Limón Corregimiento Chupampa del Distrito de Santa María de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón

SUR: Terrenos de Román Jaramillo

ESTE: Carretera Nacional de Chupampa a Ocu

OESTE: Terrenos de Cecilia Vda. de Castillero

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santa María y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 17 días del mes de febrero de 1972

Ing. Cecilio O. Cigarruista
Funcionario Sustanciador

Lindbergh Ramos Tapia
Secretario Ad-Hoc

L-410137
única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se les notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 14,178 del 7 de noviembre de 1988 extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá ha sido disuelta la sociedad anónima

denominada "CAMTEX INVESTMENT CO., S.A." según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula a la Ficha: 37638, Rollo: 24887, Imagen: 0087 del 14 de noviembre de 1988.

(L-055687)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COTHERSTONE CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública número 1025 del 2 de febrero de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 067177, Rollo 5405, Imagen 0049, el 10 de febrero de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,463 de 21 octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 67177, Rollo 24804, Imagen 0027, el día 27 de octubre de 1988.

(L-055826)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BAC INVESTMENT COMPANY S.A. (antes GFI CONSULTING COMPANY LIMITED S.A.) fue organizada mediante Escritura Pública número 7645 del 18 de agosto de 1983, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo FICHA 115838, ROLLO 11542, IMAGEN 0034, el día 23 de agosto de 1983.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,404 de 20 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelí-

cula) bajo Ficha 115838, Rollo 24824, Imagen 0048, el día 31 de octubre de 1988.

(L-054425)
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que BELLALTA S.A., fue organizada mediante Escritura Pública número 1523 del doce (12) de marzo de 1975, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 1132, Folio 291, Asiento 117,762 A, el día 3 de abril de 1975.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,059 de 31 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 83991, Rollo 24855, Imagen 0169, el día 8 de noviembre de 1988.

(L-055826)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LEPORELLO, INC. fue organizada mediante Escritura Pública número 1536 del 26 de febrero de 1973, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a Tomo 948, Folio 12, Asiento 107,1538 el día 12 de marzo de 1973.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,618 de 26 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 030456, Rollo 24843, Imagen 0130, el día 2 de noviembre de 1988.

(L-055826)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que AMIAL S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 7176 del 6 de noviembre de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a Ficha 032309, Rollo 1601, Imagen 0028 el día 13 de noviembre de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 10,978 de 28 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 032309, Rollo 24847, Imagen 0085, el día 7 de noviembre de 1988.

(L-055826)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10,947 del 27 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la FICHA: 088050, ROLLO: 24843, IMAGEN: 0023 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CHANNELWAY SHIPPING CORPORATION."

Panamá, 8 de noviembre de 1988.

L-054490
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ASA-AUORE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6095 del veintitrés (23) de mayo de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) a la Ficha 131307, Rollo 13327, Imagen 0121 el día 25 de mayo de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9737 de 31 de octu-

bre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 131307, Rollo 24855, Imagen 0126, el día 8 de noviembre de 1988.

(L-055826)
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
1131-OSIRIS AVILA
CERTIFICA**

Que la sociedad TESORO SHIPPING S.A. se encuentra registrada en el TOMO 1232, FOLIO 289, ASIEN-TO 124908 de la Sección de Personas Mercantil desde el quince de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Actualizada en la Ficha 113516, Rollo 11252, Imagen 190 de la Sección de Micropelículas Mercantil.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública Nº 9799 del 01 de noviembre de 1988, de la Notaría Primera del Cto. de Panamá... según consta al ROLLO 24893, IMAGEN 0037, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 14 de noviembre de 1988.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10-18-38.4 A.M.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

(L-055001)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10256 del 10 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 038483, ROLLO: 24727, IMAGEN: 0022 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PRIME METALS AND STEEL LIMITED S.A."

Panamá, 19 de octubre de 1988
(L-054175)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10,257 del 10 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 116892, ROLLO: 24744, IMAGEN: 0096 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JAVANEL INTERNATIONAL CORP."

Panamá, 21 de octubre de 1988
(L-054175)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10,463 del 14 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 135859, ROLLO: 24774, IMAGEN: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GOOD ARTS INVESTMENTS S.A."

Panamá, 27 de octubre de 1988

L-054173
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que INTERPARSA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 4691 del 19 de junio de 1979, de la Notaría Pública SEGUNDA del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) en la Ficha 041242, Rollo 2392, Imagen 0126 el día 27 de junio de 1979.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9,381 de 20 octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 041242, Rollo 24813, Imagen 0160, el día 31 de octubre de 1988.

L-054425
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.934 del 3 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 214314, ROLLO: 24728, IMAGEN: 0007 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "INVERSIONES DE LA PALMA S.A."

Panamá, 21 de octubre de 1988.

L-054173
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10157 del 7 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 200007, ROLLO: 24705, IMAGEN: 0080 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BOLOS HOLDINGS CORP".

Panamá, 17 de octubre de 1988
(L-054175)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10,105 de 20 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 40089, rollo 24802, imagen 0002 el 27 de octubre de 1988 ha sido disuelta la sociedad CARIBBEAN AND SOUTH AMERICAN INVESTMENTS, INC.

Panamá, 1 de noviembre de 1988.

L-055692
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.648 del 20 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 164096, ROLLO: 24788, IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Re-

gistro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "LESPAC TRADERS CORP."

Panamá, 27 de octubre de 1988

L-054173
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10151 del 7 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 104263, ROLLO: 24705, IMAGEN: 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DINGO HOLDINGS INC".

Panamá, 17 de octubre de 1988

L-054175
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10005 del 4 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086412, ROLLO: 24684, IMAGEN: 0135 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MISTELLA INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 14 de octubre de 1988
(L-054171)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.461 del 14 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 25175, ROLLO: 24774, IMAGEN: 0060 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GALENA HOLDINGS S.A."

Panamá, 27 de octubre de 1988

L-054173
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9.842 del 29 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 069610, ROLLO: 24673, IMAGEN: 0027 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OPTIONS CAPITAL INC."

Panamá, 14 de octubre de 1988

L-054171
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10.501 del 17 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 161437, ROLLO: 24774, IMAGEN: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OCENIA INVESTMENT HOLDING CORP."

Panamá, 27 de octubre de 1988

L-054173
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 9988 de 16 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 28547, rollo 24801, imagen 0080 el 27 de octubre de 1988 ha sido disuelta la sociedad OROYA ASSOCIATES, INC.

Panamá, 1 de noviembre de 1988.

L-055692
(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 10156 del 7 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 053894, ROLLO: 24692, IMAGEN: 0154 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad

denominada "VELARMINE INVESTMENTS INC."

Panamá, 17 de octubre de 1988
(L-054175)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10258 del 10 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 201778, ROLLO: 24727, IMAGEN: 0049 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "DITVEST HOLDINGS, S.A."

Panamá, 19 de octubre de 1988

L-054175
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10046 del 5 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 142502, ROLLO: 24684, IMAGEN: 0128 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "D'GAF SHIPPING CORPORATION INC."

Panamá, 14 de octubre de 1988

L-054171
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10070 del 6 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 074916, ROLLO: 24705, IMAGEN: 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GILLOTTE FINANCES S.A."

Panamá, 14 de octubre de 1988

L-054175
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 10071

del 6 de octubre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 133412, ROLLO: 24695, IMAGEN: 0013 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "MERANDING HOLDING INC."

Panamá, 17 de octubre de 1988

L-054175
(Única publicación)

AGRARIOS:

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO Nº. 120-78
Región Nº. 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que la señora OLGA RUIZ DE AROSEMENA, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Soná, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 9-77-9, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 9-0071, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 32 hectáreas y 1864.7138 M² ubicada en El Macho, jurisdicción del corregimiento de Quebrada de Oro, distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Felipe Cáceres;
SUR: Terrenos de Elías Arosemena, Baudilio Díaz, Hacienda Filipinas; propiedad de Alberto Martinelli y hermanos.
ESTE: Camino de Coibita, El Espino de La Sabana- Soná y
OESTE: Terrenos de Jerónimo De Gracia, Leoncio Cáceres y Elías Arosemena.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la corregiduría de Quebrada de Oro, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI
SECRETARIO AD-HOC

L-241330
(Única publicación)

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO Nº. 67-78
Región Nº. 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor SANTIAGO FERNANDEZ GARCIA, vecino del corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, portador de la cédula de identidad personal Nº. 9-51-822, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 9-0111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 10 hectáreas y 5600 m² ubicada en Las Guías, jurisdicción del corregimiento de Las Guías, distrito de Calobre, de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Camino de Tonosí a Calobre;
SUR: Camino de Las Guías a Tonosí;
ESTE: Terrenos de Simón Sevillano, hoy ocupado por Santiago Fernández y
OESTE: Carretera de Las Guías a Calobre; y Terrenos Libres y Camino de Las Guías a Tonosí.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Calobre o en el de la Corregiduría de Las Guías, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

AGR. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEIRA R. DE NUÑEZ
SECRETARIA AD-HOC

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
M.D.A. REGION 4 COCLE

EDICTO Nº 48-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, M.D.A. Región 4 Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) JUAN RODRIGUEZ BENITEZ, vecino (a) del corregimiento de CABECERA, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-2-1544, ha solicitado la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 7Hás + 7145.96M² hectáreas, ubicadas en MONTE GRANDE, corregimiento de PAJONAL, distrito de Penonomé de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino y Simeón Rodríguez.

SUR: Tierras nacionales.

ESTE: Río Mosquitero.

OESTE: Camino conduce a Penonomé.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO, en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en la corregiduría de Pajonal, y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo N° 108 del Código Agrario.

Dado en Penonomé a los 9 días del mes de agosto de 1978.

DELIA M. DE RODRIGUEZ
Sra. AD-HOC

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

(L-367979)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Chiriquí

EDICTO N° 147-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora JULIA NAVARRO DE GRACIA DE PITTI, vecina del corregimiento de Plaza de Caizán, Distrito de Renacimiento, portadora de la cédula de identidad personal N° 4-141-3627, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-16495, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Hás con 5,841.90M²; ubicada en Plaza de Caizán corregimiento de Plaza de Caizán, distrito de Renacimiento, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Tierras nacionales y Francisco Estribi.

SUR: Camino.

ESTE: Lucrecia Navarro De Gracia.

OESTE: Romelio, Gerardo, Ubaldino y Lucía Navarro De Gracia.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Renacimiento o en el de la Corregiduría de Plaza de Caizán, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 23 días del mes de agosto de 1978.

FELIX A. GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

ESTHER Ma. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc

(L-416735)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 170-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANTONIA BATISTA DE MORAN y PAULA SANTAMARIA DE MORRIS, vecinas de Panamá, distrito de Panamá, portadoras de la cédula de identidad personal N° 9-24-384, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3,687.94 M², ubicada en El Embalsadero, Corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

Norte: Carretera de Soná-Santiago;
Sur: Terrenos de Otilio Santamaría, Juan Santamaría, Maura Batista;

Este: Terrenos de Daniel Pérez, Juan Santamaría;

Oeste: Terrenos de Maura Batista.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en la corregiduría de La

EDITORA RENOVACION, S. A.

Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE
REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO N° 169-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que ANTONIA BATISTA DE MORAN Y OTROS, vecina de Panamá, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal N° 9-24-384, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-6744, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 8,793.23 M², ubicada en El Embalsadero, corregimiento de La Peña, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Juan Quintero;
SUR: Terrenos de Jeremías Quintero y otros;

ESTE: Carretera de La Cnocita a la Carretera de Soná-Santiago;

OESTE: Terrenos de Jorge Hernández.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC